



RESOLUCIÓN A SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente: AC2000000965287
Fecha de entrada de la solicitud: 06 de agosto de 2026

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Sus datos personales se tratan conforme a la normativa de protección de datos. Más información al final de este documento.

Nombre y apellidos: [REDACTED]
Documento de identidad: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

¿QUÉ INFORMACIÓN SE SOLICITÓ?

Asunto: Información sobre material de obra y mantenimiento almacenado en dependencias del CNIO.

Información solicitada:

Al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito la siguiente información relativa al Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO): 1. Coste total y desglose detallado (por tipo de material, cantidad, precio unitario y fecha de adquisición) del material de obra, ferretería, eléctrico, saneamiento y maquinaria almacenado en los espacios de las plantas -4 y 5 del edificio del CNIO 2. Relación de los contratos o expedientes de compra (menores o de otro tipo) que dieron origen a dicho material, con identificación de proveedores y importes. 3. Inventario patrimonial actualizado de esos bienes y criterios aplicados para su valoración y, en su caso, para las bajas de utillaje no identificado registradas en los últimos diez años. 4. Justificación técnica de la necesidad de adquirir y mantener material incompatible con las instalaciones del centro (por ejemplo, cortadoras de porcelana, equipos de aire acondicionado autónomos o grifería no estándar). 5. Identificación de las personas o empresas que tenían acceso y control de dichos almacenes desde su establecimiento, así como los procedimientos de recepción y verificación de



mercancía aplicados. 6. Costes anuales de mantenimiento y ocupación de esos espacios de almacenamiento durante los últimos cinco ejercicios. 7. Resultado de cualquier inventario, auditoría o tasación realizada sobre el material, incluyendo su estado actual y destino previsto.

¿CÓMO SE HA TRAMITADO SU SOLICITUD?

A continuación, se detallan los pasos seguidos desde que se recibió su solicitud hasta la notificación de esta resolución:

- 1. Inicio del plazo:** El plazo para responder comenzó el día 7 de agosto de 2026. Así lo establece el artículo 20.1 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (en adelante, Ley de Transparencia).
- 2. Ampliación del plazo:** El día 10 de agosto de 2026 se amplió el plazo de respuesta un mes adicional. Esta ampliación también está prevista en el artículo 20.1 de la Ley de Transparencia.

RESOLUCIÓN

✓ **La Secretaria General de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha decidido DENEGAR el acceso a la información solicitada.**

¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DE ESTA RESOLUCIÓN?

En respuesta a su solicitud de acceso a la información relativa al inventario de los materiales depositados en los almacenes del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO), se le comunica la imposibilidad de atender dicha petición en el momento actual conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *el derecho de acceso a la información queda limitado cuando su divulgación suponga un perjuicio para la investigación, prevención y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.*

Actualmente, los bienes y la gestión de los citados almacenes se encuentran sujetos a actuaciones en el marco de una investigación por parte de la Fiscalía. Facilitar un inventario detallado de los mismos en esta fase procesal podría comprometer el buen fin de las diligencias, interferir en la instrucción emprendida por la Fiscalía o afectar a los elementos probatorios objeto de análisis.

¿NO ESTÁ DE ACUERDO? PUEDE RECLAMAR O RECURRIR

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Si no está de acuerdo, tiene dos opciones:



1 Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Plazo: 1 mes desde que recibe esta notificación.

Es voluntaria y previa al recurso judicial. Está prevista en el artículo 24 de la Ley de Transparencia.

2 Recurso contencioso-administrativo

Plazo: 2 meses desde que recibe esta notificación.

Debe presentarlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 29/1998 y Ley 39/2015).

En ambos casos, el plazo empieza a contar al día siguiente de recibir esta notificación.

Protección de datos: Sus datos personales se tratan conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y al Reglamento (UE) 2016/679. Esta resolución puede contener datos personales protegidos. Recordamos que de acuerdo al artículo 15.5 de Ley de Transparencia, en caso de que esta resolución contenga datos personales de terceros, usted debe respetar la normativa vigente en materia protección de datos personales.

LA SECRETARIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno